



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN A
DÓLARES EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
EXPRESADO EN SUCRES, FIJACIÓN DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN
DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO EN DÓLARES, Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA VILLAVICENCIO VERDELLI
(VILLAVERDE) C.A. CIVIL:-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, tres de marzo
del dos mil seis, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este
Cantón, comparece el señor Manuel Villavicencio
Verdelli, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre
y en representación de la Compañía VILLAVICENCIO
VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, en su calidad de
Gerente. El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo
doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura de conversión a dólares el capital de
la compañía expresado en sucres, fijación del valor
nominal de las acciones en dólares, aumento de capital
suscrito y autorizado en dólares, y reforma de
estatuto DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA VILLAVICENCIO VERDELLI
(VILLAVERDE) C.A. CIVIL, a la que procede como queda

expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de conversión a dólares el capital de la compañía expresado en sucres, fijación del valor nominal de las acciones en dólares, aumento de capital suscrito y autorizado en dólares, y reforma de estatuto, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Manuel Villavicencio Verdelli, por los derechos que representa de la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, en su calidad de Gerente, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de enero del dos mil seis. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de agosto de mil novecientos noventa y seis. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la



compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A.

CIVIL celebrada el veinticuatro de enero del dos mil seis, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- La conversión a dólares de Estados Unidos de América, el capital suscrito, autorizado y pagado expresado en sucres; DOS.- La fijación en dólares del nuevo valor nominal de las acciones; TRES.- El aumento del capital suscrito y autorizado en dólares de los Estados Unidos de América; CUARTO.- La reforma del estatuto social.; QUINTO.- Autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que sustituya los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, por otros expresado en dólares de los Estados Unidos de América, emita los Títulos de Acciones en la indicada moneda, con el nuevo valor nominal; SEXTO.- Autorizar al Gerente para que anule los antedichos libros conjuntamente con los títulos de acciones, expresados en sucres y los conserve en el archivo de la compañía; SEPTIMO.- Que proceda a la distribución de los nuevos títulos de acciones entre los accionistas, en la forma indicada en la antedicha acta de Junta General; y, OCTAVO.- Autorizar también para que otorgue la correspondiente escritura pública y para que, conjunta o separadamente, con la abogada patrocinadora, realicen todas las gestiones y formulen peticiones para el perfeccionamiento del acto, todo lo cual consta detallado en el Acta de la Junta General, antes

Dr. Piero Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

citada, que en copia certificada se inserta en la presente escritura. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Expuestos estos antecedentes, el señor Manuel Villavicencio Verdelli, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, mencionada en la cláusula que antecede, declara: a) Que el capital suscrito de VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL queda aumentado en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$ 600,00), dividido en Quince Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una (U.S.\$0,04), con lo cual éste alcanza a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$800,00); b) Que también queda aumentado el capital autorizado de Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$1.600,00); c) Que el pago del valor de las nuevas acciones se realizó de la manera que consta en la copia del acta de Junta General y la adjudicación de las nuevas acciones al señor Rudy Villavicencio Verdelli, de nacionalidad ecuatoriana, se efectuó en la forma que se indica en la antedicha acta de junta general; d) Que queda reformado el artículo tercero del Estatuto de VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, en la forma detallada en la copia del acta, tantas veces



VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL

Guayaquil, 26 de Mayo de 2005

Señor
Manuel Villavicencio Verdelli.
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumples informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la misma, por el período de cuatro años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con las amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL**, se constituyó el 10 de febrero de 1981, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de junio de 1981.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy Atentamente,

Danilo Villavicencio Verdelli
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de Gerente de la compañía **VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL**,

Guayaquil, 26 de Mayo de 2005

MANUEL VILLAVICENCIO VERDELLI
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C. C. 090001740-1.

Dr. Piero Aycard Vincenzini
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE de la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL; a favor de MANUEL VILLAVICENCIO VERDELLI; a foja 57.477, Registro Mercantil número 11.006, Repertorio número 20.444.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil cinco.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 168414
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, CELEBRADA EL DIA MARTES 24 DE ENERO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis, a las 15h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Lorenzo de Garaicoa 605 y Luis Urdaneta, cantón Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, esto es, el señor Danilo Villavicencio Verdelli, propietario de Ochocientos ochenta y seis (886) acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/.1.000,00) cada una; el señor Manuel Villavicencio Verdelli, propietario de Tres mil doscientos treinta y dos (3.232) acciones ordinarias y nominativas de sucres (S/.1.000,00) cada una; el señor Rudy Villavicencio Verdelli, propietario de Ochocientos ochenta y dos (882) acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/.1.000,00). Todas las acciones están pagadas en su totalidad.

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Cinco millones de sucres (S/ 5.000.000), dividido en Cinco Mil Acciones (5.000) ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor Danilo Villavicencio Verdelli y actúa como Secretario, el señor Manuel Villavicencio Verdelli, en su calidad de Gerente de la misma. Seguidamente tomo la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

1. **CONVERSION A DOLARES EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA;**
2. **FIJACION EN DOLARES EL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;**
3. **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL AUTORIZADO;**
4. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA;**
5. **AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y TALONARIO DE ACCIONES Y EMITA TITULOS DE ACCIONES EN DOLARES, CON EL NUEVO VALOR NOMINAL.**

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente de la compañía, quien concedida, hace conocer a los accionistas que de acuerdo con lo ordenado por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, las compañías que actualmente tienen su capital expresado en sucres están obligadas a convertirlos a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres (S/ 25.000). En consecuencia, estamos obligados a convertir el capital suscrito y pagado de nuestra compañía a la antedicha moneda. Agrega además que la compañía no ha fijado su Capital Autorizado, por lo que

Dr. Piero Aycard Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

mociona que en esta sesión la Junta el monto del capital autorizado. El Gerente expresa que ha preparado un proyecto de conversión, el mismo que pone a consideración de los accionistas para su aprobación o modificación, el mismo que dice:

1.- CAPITAL SUSCRITO:

ACTUAL: S/ 5.000.000 (convertido a dólares T/C de S/ 25.000) son: U.S. \$ 200

2.- CAPITAL PAGADO:

ACTUAL: Se encuentra satisfecho íntegramente.

Luego de una ligera explicación efectuada por el Gerente, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la conversión del actual capital suscrito de la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América en la forma propuesta por el Gerente. En consecuencia, en lo sucesivo, el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL es de Doscientos Dólares de Estados Unidos de América (U.S. \$200) y se fija en Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América (U.S. \$ 400) el CAPITAL AUTORIZADO.

A continuación, el Presidente dispone que se entre a conocer el segundo punto del orden del día. Nuevamente interviene el Gerente para explicar a los señores accionistas que por disposición de la antedicha Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de las Normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, el valor nominal de las acciones también debe estar expresado en dólares de los Estados Unidos de América y tener un valor nominal de un dólar o múltiplo de dólar, al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres (S/25.000), a menos que esta Junta optara por mantener el mismo valor nominal actual de las acciones, en cuyo caso deberán expresarse en su equivalente en dólares, que es el cuatro centavos de dólar (U. S. \$ 0.04). El Presidente pone a consideración de los accionistas la moción, la misma que luego de deliberar es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes.

De inmediato, el Presidente dispone que se entre a conocer el tercer punto del orden del día. El Gerente toma la palabra e indica que, como es de conocimiento de los señores Accionistas, la Superintendencia de Compañías, como entidad de control de las compañías anónimas, expidió una resolución mediante la cual fijaba como mínimo de capital para las sociedades anónimas el de Veinte Millones de Sucres (S/ 20.000.000), hoy en su equivalente de US \$800 Dólares de los Estados Unidos de América, disposición que debemos cumplirla, razón por la que es necesario realizar un aumento del capital suscrito de la compañía en Seiscientos Dólares, por lo menos y, consecuentemente, del capital autorizado. Agrega, que el aumento de capital se realice mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (U. S. \$ 0.04) cada una; que el valor de cada una de las nuevas acciones que se emitan se pague en numerario, ahora el 25 % del valor de cada una de las nuevas acciones y el saldo, en cualquiera de las formas determinadas por la Ley de Compañías, en el plazo de dos años; que la totalidad de las nuevas acciones sean suscritas por los accionistas de la compañía. En ese momento solicita la palabra el señor Danilo Villavicencio Verdelli, quien expresa que no está interesado en realizar nuevas inversiones dentro de la compañía, por lo que renuncia a su derecho de preferencia y porcentaje para suscribir las nuevas acciones que le corresponde. A su vez, el señor Manuel Villavicencio Verdelli, declara que tampoco está interesado en realizar nuevas inversiones dentro de la compañía, por lo que también renuncia a su derecho de preferencia y porcentaje para suscribir las nuevas acciones que le corresponde. Por su parte, el señor Rudy Villavicencio Verdelli, solicita la palabra y



Dr. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

una vez concedida expresa que en virtud de la renuncia a suscribir las nuevas acciones por parte de los señores Manuel Villavicencio Verdelli y Danilo Villavicencio Verdelli, manifiesta su deseo de suscribir las acciones que le corresponden por su derecho de preferencia y las que le correspondían a los antedichos accionistas, por lo que suscribe las Quince mil nuevas acciones (15.000) ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas; y, que paga en numerario el 25% del valor de cada una de las nuevas acciones suscritas, esto es la suma de Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$150,00) y el saldo, las pagará en cualquiera de las formas determinadas por la Ley de Compañías, en el plazo de dos años. Puesta a consideración la propuesta de aumento de capital, la junta, por unanimidad de votos, aprueba 1) **EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO** en la suma de Seiscientos dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$ 600), mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (U. S. \$ 0.04), cada una, para que este alcance a la suma de Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$.800); que las quince mil nuevas acciones que se emitan, con ocasión del aumento de capital, son suscritas en su totalidad por el señor Rudy Villavicencio Verdelli; y, que el valor de cada una de las acciones las pagará en numerario, ahora el 25 % del valor de cada una de las nuevas acciones y el saldo, en cualquiera de las formas determinadas por la Ley de Compañías, en el plazo de dos años; 2) **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías y las Normas Reglamentarias, de que el capital autorizado no puede exceder del doble del capital suscrito.

Concluido, el Presidente dispone que se entre a conocer el cuarto punto del orden del día. El Gerente de la compañía manifiesta que, con la asesoría del abogado de la compañía, ha preparado un proyecto de reforma del Artículo Tercero del Estatuto social, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del proyecto, el mismo que dice:

ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es de Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$.800) dividido en Veinte mil Acciones (20.000) ordinarias y nominativas, de Cuatro centavos de Dólar de Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.

Concluida la lectura del proyecto de reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma del Artículo Tercero, en la forma en que se encuentra redactado.

Finalmente el Presidente dispone que se entre a conocer el quinto y último punto del orden del día. El Presidente manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado el aumento de capital con emisión de nuevas acciones, la conversión del capital a dólares y ha fijado en un dólar de Estados Unidos de América el nuevo valor nominal de las acciones, corresponde a esta Junta, de conformidad con las Normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, autorizar al Gerente de la compañía elabore

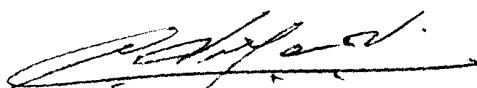
los nuevos Libros de Acciones y Accionistas, así como el Libro Talonario de Acciones, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que sustituyan a los actuales. Igualmente, se debe autorizar para que, una vez concluido este trámite, emita Títulos de Acciones en dólares, con el nuevo valor nominal. Sometida a consideración de los concurrentes, por unanimidad de votos la Junta aprueba: 1) la realización de una sola emisión de todos los títulos de acciones, expresado en dólares de Estados Unidos de América, tanto los que se emitan como consecuencia de este aumento de capital, así como los que reemplacen a los actuales que se encuentran en circulación y que contengan el nuevo valor nominal, en la indicada moneda; 2) que los señores accionistas devuelvan al Gerente de la compañía los títulos de las acciones que se encuentran en circulación y que en la actualidad poseen, para proceda a su anulación, una vez que sean canjeadas por los nuevos; 3) autorizar al Gerente para que proceda a la sustitución de los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, por otros expresados en dólares de los Estados Unidos de América; 4) Que los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones sean anulados y el Gerente los conserve en el archivo de la compañía, conjuntamente con los títulos de acción anulados; y, 5) que proceda a la distribución de los títulos de acción, expresado en dólares entre los accionistas, cuando éstos se emitan cumpliendo con lo previsto por la Ley, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Danilo Villavicencio Verdelli	886	U.S.\$ 35,44	4,43%
Manuel Villavicencio Verdelli	3.232	U.S.\$ 129,28	16,16%
Rudy Villavicencio Verdelli	15.882	U.S.\$ 635,28	79,41%
TOTAL	20.000	U.S.\$800,00	100%

Aprueba, además, autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que más tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con el Presidente de la Junta y el Gerente - Secretario que certifica. f) Danilo Villavicencio Verdelli.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Rudy Villavicencio Verdelli.- ACCIONISTA.- f) Manuel Villavicencio Verdelli.- GERENTE - SECRETARIO.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de enero de 2006.


Manuel Villavicencio Verdelli
GERENTE - SECRETARIO

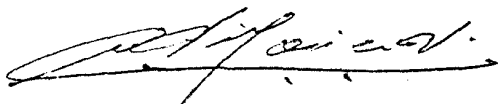


Dr. Piero Ayala Vinciguerra
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

encionada; y e) Que la sustitución de los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, así como la emisión y distribución de los nuevos títulos de acciones, su anulación y archivo, se efectuará una vez que haya concluido el presente trámite, en la forma que también queda indicada en el acta de Junta General, antes citada. Así también, el señor Manuel Villavicencio Verdelli, por los derechos que representa de la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAYERDE) C.A. CIVIL, en su calidad de Gerente, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital suscrito de su representada se encuentra debidamente integrado y pagadas las acciones, de conformidad con el acta de Junta General, tantas veces citada; y, que la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAYERDE) C.A. CIVIL no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento del señor Manuel Villavicencio Verdelli como representante legal de VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAYERDE) C.A. CIVIL. DOS.- Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAYERDE) C.A.

CIVIL celebrada el veinticuatro de enero del dos mil seis. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL, se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. F) Abogado Roberto Caizahuano Andrade Registro profesional numero diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL
R.U.C. N° 0990542066001



Manuel Villavicencio Verdelli

C.C. N° 090001740-1

C.V. N° 142-0775



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CONVERSION A DOLARES EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EXPRESADO EN SUCRES, FIJACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO EN DOLARES, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA " VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVEVERDE) C.A. CIVIL"**, otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular, el 03 de Marzo del 2006, he tomado nota de la Resolución No. 06.G.IJ.0007744, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha 25 de Octubre del 2006, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de octubre del 2006.- Doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 52.677
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0007744, dictada el 25 de Octubre del 2006, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **VILLAVICENCIO VERDELLI (VILLAVEVERDE) C.A. CIVIL**, de fojas 117.245 a 117.260, Registro Mercantil número 21.360.
2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 52677
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


M

M

R

C

A

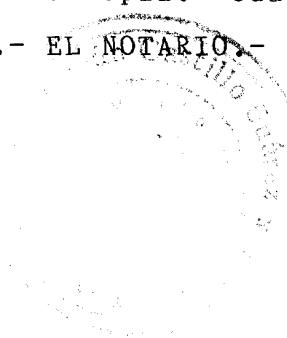
N

T

I

L

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del diez de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, de la Resolución Nº 06-G-IJ-00 07744, expedida el veinticinco de Octubre del dos mil seis, mediante la cual la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía " VILLAVI-CENCIO VERDELLI (VILLAVERDE) C.A. CIVIL", que contiene la presente copia.- Guayaquil, seis de NOviembre del dos mil seis.- EL NOTARIO.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Eduardo Verdeelli", written over a horizontal line. Below the signature, there is a faint rectangular stamp that reads "NOTARIO PUBLICO" and "GUAYAQUIL".